

Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales SARAS para la Economía Popular y Solidaria

Ejecutado por:



Índice

Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales SARAS	8
para la Economía Popular y Solidaria	8
1. INTRODUCCIÓN	8
2. OBJETIVOS.....	9
3. CONSIDERACIONES PREVIAS PARA LA ADOPCIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO.....	9
4. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE AMBIENTAL Y SOCIAL	10
4.1. Establecimiento de Política de Administración de Riesgos Ambiental y Social – SARAS...11	
4.2. Modelo de contenido de Política Ambiental	11
4.3. Roles y Responsabilidad	12
5. PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS SOCIALES Y AMBIENTALES.....	15
5.1. Lista de Exclusión.....	16
5.2. Categorización de Actividades.....	17
5.3. Debida Diligencia (DD).....	20
5.4. Toma de Decisión	22
5.5. Plan de Acción	22
5.6. Desembolso.....	23
5.7. Mecanismo de supervisión y divulgación	24
5.8. Comunicación externa.....	25
5.9. Proceso de mejora continua.....	25
6. MODELO DE DIAGNÓSTICO DE APLICACIÓN SARAS PARA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO (CAC)	26
7. FLUJO DEL PROCESO.....	28
8. FLUJO DEL PROCESO POR FASES	29
9. NIVELES DE RESPONSABILIDAD IMPLEMENTACIÓN SARAS.....	32
10. CONCLUSIONES	33

Índice de tablas

Tabla 1. Funciones y responsabilidades para la CAC	12
Tabla 2. Elementos del proceso de gestión del SARAS para CAC.....	15
Tabla 3. Segmento de créditos	18
Tabla 4. Información General para el proceso SARAS	21
Tabla 5. Información de regulación ambiental	21
Tabla 6. Desempeño social	21

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Lista de exclusión.....	16
Ilustración 2. Categorización	17
Ilustración 3. Nivel de riesgo por actividad	19
Ilustración 4. Debida Diligencia	20
Ilustración 5. Toma de decisión.....	22
Ilustración 6. Desembolso	23

Abreviaturas

BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
CIU:	Clasificación Industrial Internacional Uniforme
CAC:	Cooperativa de Ahorro y Crédito
DD:	Debida Diligencia
EN:	Ejecutivo de Negocios
EPS:	Economía Popular y Solidaria
IF:	Institución Financiera
IFC:	Corporación Financiera Internacional
IFEPS:	Instituciones Financieras de la Economía Popular y Solidaria
MAATE:	Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica
ODS:	Objetivo de Desarrollo Sostenible
ORA:	Oficial de Riesgo Ambiental y Social
SARAS:	Sistema de Gestión de Riesgo Ambiental y Social
UGA:	Unidad de Gestión Ambiental

Glosario

- **Actividad económica principal:** Es aquella que más aporta valor en la actividad económica solicitante, los productos resultantes de una actividad principal pueden ser productos principales o subproductos. En términos objetivos, es aquella actividad que mayor volumen de ventas genera en un marco temporal específico y comparable (p.e. anual).
- **Actividad económica secundaria:** Se entiende toda actividad que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal de la entidad en cuestión.
- **Actividades Sensibles:** Detalle de aquellas actividades económicas o sectores que, por sus posibles impactos ambientales y sociales implícitos, pueden considerarse como riesgosos, independientemente del monto solicitado.
- **Ambiental, Social y Gobernanza (ASG):** estrategias y prácticas que incorporan estos tres factores en las decisiones de inversión y propiedad activa, con miras a minimizar los riesgos y maximizar los retornos.
- **Categorización de Riesgo Ambiental y Social:** La fase de categorización es un mecanismo mediante el cual se clasifican las actividades económicas de los solicitantes de crédito en tres categorías posibles: ALTO, MEDIO o BAJO; en función de lo cual se aplica la debida diligencia.
- **Código CIU:** estructura jerárquica que clasifica las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada uno con su propio código alfanumérico. Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético (A-U). Enseguida se ubican en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico: dos dígitos para las Divisiones; tres dígitos para los Grupos; cuatro dígitos para las Clases; cinco dígitos para las Subclases; y, seis dígitos para la actividad económica al nivel más detallado.
- **Debida Diligencia (DD):** Evaluación realizada por la entidad financiera para identificar los riesgos e impactos socioambientales asociados a una actividad económica, evaluar su cumplimiento con los estándares aplicables y establecer acciones correctivas o preventivas para mitigar los riesgos e impactos sociales y ambientales.
- **Desarrollo sostenible:** Desarrollo de una actividad económica que permite a la generación presente satisfacer sus necesidades sociales, económicas y ambientales, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.
- **Finanzas climáticas:** Financiamiento local, nacional o transnacional, proveniente de fuentes de financiamiento públicas, privadas y alternativas, que busca apoyar acciones de mitigación y adaptación que aborden enfáticamente el cambio climático.

- **Finanzas sostenibles:** Es el financiamiento, al igual que arreglos institucionales y mecanismos de mercado relacionados, que contribuyan al logro de un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, mediante el apoyo directo e indirecto al marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) y al Acuerdo de París (AP).
- **Finanzas Verdes:** Financiamiento de inversiones que proporcionen beneficios ambientales en el contexto más amplio del desarrollo sostenible, es decir, más allá de lo que abarca las finanzas climáticas.
- **Greenwashing:** La práctica de obtener una ventaja competitiva injusta mediante la comercialización de un producto financiero como respetuoso con el ambiente, cuando en realidad no cumple con los estándares ambientales básicos
- **Impacto Ambiental:** Toda modificación del ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos
- **Línea de base social y ambiental:** Descripción exhaustiva de la situación ambiental y social previa al desarrollo de la actividad económica.
- **Lista de exclusión:** Detalle de las actividades específicas a las que se dedica un determinado sujeto de crédito, a las cuales la entidad financiera no podrá proporcionar financiamiento en estricto apego con la normatividad local o estándares internacionales en materia ambiental y social.
- **Permiso Ambiental:** documento emitido por la autoridad de control que avala el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. En el caso de Ecuador corresponden a: Certificado Ambiental, Registro Ambiental o Licencia Ambiental.
- **Plan de Acción Ambiental y Social:** Es un instrumento que permite documentar acciones concretas a ejecutar por parte del solicitante de crédito para mejorar su desempeño ambiental, proponiendo soluciones específicas a problemas ambientales o sociales identificados.
- **Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social:** Establece las directrices y lineamientos generales a considerar en la planificación e implementación del sistema que oriente hacia la identificación, gestión y mejora del desempeño ambiental y social de las actividades económicas de los solicitantes de crédito.
- **Principio de precaución:** En caso de duda o incertidumbre sobre el impacto ambiental que pueda generar alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, se debe propender hacia las acciones más exigentes que prevengan el daño ambiental.

- **Riesgo reputacional:** Riesgo al que las Entidades Financieras en general y, en el caso las EFEPS, están expuestas debido a la publicidad potencialmente negativa asociada con las malas prácticas A&S de un cliente. Esto perjudica el valor de marca e imagen de la EF en los medios, con el público, con la comunidad empresarial y financiera, e incluso con su propio personal.
- **Riesgo social y ambiental:** Posibilidad de pérdidas por la ocurrencia de conflictos sociales relacionados al desarrollo de proyectos que puedan impactar en forma significativa sobre el sistema económico, social o ambiental en el cual se desarrollan.
- **Sistema de Administración de Riesgos Ambientales & Sociales (SARAS):** Consiste en una serie de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para determinar y gestionar la exposición de una entidad financiera a los riesgos ambientales y sociales de sus clientes/destinatarios de financiamiento. Un SARAS debe ser entendido como una herramienta de gestión de riesgos a ser integrada en el sistema de gestión del conjunto de riesgos de una entidad financiera como el riesgo de crédito, de liquidez, de mercado, reputacional, etc.
- **Sostenibilidad:** Satisfacción de las necesidades sociales, económicas y ambientales de la generación presente, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales SARAS **para la Economía Popular y Solidaria**

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la respuesta institucional del PNUD ante la emergencia sanitaria por COVID-19 y sus efectos en el desarrollo socioeconómico y el bienestar de las personas, el PNUD Ecuador formuló el Proyecto “Hacia una recuperación económica verde, inclusiva y competitiva en el 2030” con el objetivo de asegurar una reactivación económica verde, inclusiva y competitiva para garantizar las condiciones para que, con el acompañamiento integrado y coordinado a la Economía Popular y Solidaria (EPS), las poblaciones más vulnerables y el sector de la microempresa pudiendo considerar al sector de la pequeña empresa se solidifique un sistema de resiliencia y respuesta en el país.

En este contexto, la Economía Popular y Solidaria, tiene el interés de alinear sus productos financieros y no financieros con criterios de sostenibilidad ambiental, fomentando así la entrega de créditos y garantías crediticias enfocadas a la reactivación económica. Bajo este contexto, PNUD a contratado a la Red de Instituciones Financieras de Desarrollo – RFD, organización con experiencia en líneas de crédito y/o productos financieros verdes, para promover soluciones financieras sostenibles y créditos verdes en la economía popular y solidaria, en escenarios de recuperación económica, incluidos efectos por COVID19, en Ecuador.

El presente documento pretende guiar a las Instituciones Cooperativas de ahorro y Crédito (CAC), en la construcción de elementos pragmáticos en la incorporación de metodología ampliamente aceptada sobre administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS).

Las CAC tienen un extenso trabajo en el segmento de microfinanzas, y en algunos casos han iniciado la internalización de elementos ambientales para fortalecer su sostenibilidad, no obstante, son iniciativas aun incipientes en las que amerita establecer lineamientos básicos para unificar criterios de gestión.

En el país no existe todavía una normativa específica sobre la aplicación de un SARAS ni sobre el otorgamiento de créditos verdes, por ello las instituciones financieras han adoptado metodología de gestión ambiental de forma voluntaria, y sustentada en estándares internacionales que han sido acopladas a la realidad de cada institución financiera.

A la vez, tomando en consideración las experiencias existentes en instituciones financieras del país, resulta oportuno plantear los diversos pilares que conllevan a la construcción de una guía SARAS que facilite la aplicación de la metodología para gestión de los impactos ambientales adversos por parte de las CAC.

Por lo cual, el siguiente documento busca dar la guía para la adopción de un SARAS, la cual tiene características propias dentro del modelo cooperativo financiero de la Economía Popular y Solidaria (EPS).

2. OBJETIVOS

- Facilitar la implementación de un SARAS mediante la elaboración de un documento que guíe paso a paso la construcción de un SARAS adecuado para su adaptación el modelo de negocios de las IFEPS en el Ecuador.
- Construir un Modelo de diagnóstico de aplicación SARAS para Cooperativas de ahorro y crédito, el cual contiene la elaboración y justificación de elementos a ser valorados para diagnosticar nivel de maduración madurez de SARAS en las IFEPS seleccionadas, que permita identificar brechas y determinar acciones a través hojas de ruta para gestionarlas.
- Diseñar una Herramienta práctica de diagnóstico de aplicación SARAS para Cooperativas de Ahorro y Crédito, mediante la definición del esquema y diseño del mecanismo de evaluación.

3. CONSIDERACIONES PREVIAS PARA LA ADOPCIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO.

La implementación de un Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), requiere un cuidadoso análisis en su incorporación por parte de las CAC, ya que el mismo debe incluir y adaptar en sus procesos internos la capacidad de identificar, priorizar y centrarse en los riesgos ambientales y sociales de su cartera de crédito, dependiendo tanto de su región, sector, proyecto o préstamo. Una gestión ambiental y social sistemática y adecuada de la cartera debe dar como resultado un mejor perfil de riesgo.

Las instituciones financieras en el Ecuador han adoptado iniciativas y metodologías internacionales, muchas de ellas por exigencia de prestamistas que piden reglas claras en los procedimientos de gestión de los riesgos en los ámbitos social y ambiental por parte de la institución financiera. Pero es importante puntualizar que las CAC deben cumplir con las regulaciones sociales y ambientales del país en un primer momento, aunque queda libre la posibilidad de implementación de recomendaciones y sugerencias internacionales en los ámbitos de naturaleza, niveles de categorización de riesgo u otras.

Según los esquemas internacionales aplicados por instituciones financieras para la instalación e implementación de esquemas SARAS, deben considerar los siguientes puntos centrales como:

- Garantizar el respaldo y apoyo permanentes de la alta gerencia para lograr la participación integral del personal.
- Integrar el SARAS en los procedimientos operativos y en la documentación de la institución financiera, en lugar de crear un sistema independiente.
- Planificar el proceso de implementación con otros cambios en los procedimientos operativos.

- Asegurarse de no sobrecargar al personal y a los clientes, pero manteniendo el carácter práctico y dinámico del sistema y de los procedimientos.
- Optar por una implementación progresiva en lugar de radical, y evaluar, ajustar y mejorar constantemente el SARAS, “la mejor manera de proceder es empezar y aprender haciendo”.

La adopción de un sistema SARAS, permitirá a la CAC, aumentar las oportunidades de negocio, ya que la gestión de riesgos ambientales y sociales permite identificar necesidades para la creación de nuevos productos y servicios financieros. Además, fomenta la cultura de cumplimiento regulatorio que mejora el desempeño ambiental de sus socios. También al aplicar las normas ambientales y sociales a las operaciones de préstamos, mejora el acceso al capital fresco, ya que la mayoría de los prestamistas internacionales como bancos de desarrollo e inversionistas institucionales, como los fondos de pensión, actualmente exigen a las instituciones el esquema SARAS como requisito.

A menudo las instituciones financieras ven en el SARAS un procedimiento innecesario, y ponen resistencia a su adopción por la falta de información y conocimiento previo, además de considerar un gasto operativo adicional para su puesta en marcha. Además, se puede sostener que los requisitos ambientales y sociales podrían llevar a los socios potenciales o nuevos a buscar financiamiento en otra parte por diferentes causas como: el retraso en la aprobación de los desembolsos normales de crédito o procesos extendidos por cláusulas ambientales añadidas.

En los primeros pasos para la adopción del SARAS, puede que no existan cambios relevantes o significativos en el proceso de evaluación del crédito. Por ejemplo, la metodología propuesta exige una categorización de la cartera de crédito mientras que la operatividad habitual no prevé limitantes en este ámbito e impulsa el desarrollo normal del proceso. Incluso en el caso de categorizaciones de riesgo A&S medio y alto, las exigencias deben ser más estrictas y mayores induciendo a lograr una gestión coherente y seguimiento para evitar no solo lo que puede parecer una afectación directa al ambiente, sino también asumir un riesgo significativo que podría afectar la calidad de la cartera.

4. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE AMBIENTAL Y SOCIAL

A continuación, se detalla el paso a paso de lo que podría ser la estructuración de un mecanismo SARAS apropiado para la dinámica de operaciones de instituciones que atienden el segmento de microfinanzas. Aun cuando las especificidades de cada institución deben tomarse en cuenta en su implementación, un esquema básico permite guiar a la organización en los elementos necesario para iniciar con su aplicación y que puede irse mejorando y adaptando en el tiempo, una vez que la CAC va ganando experiencia y asimilando de mejor manera los conceptos y enfoques.

4.1. Establecimiento de Política de Administración de Riesgos Ambiental y Social – SARAS

El primer paso es la elaboración de una Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social que debe desarrollar la CAC, la cual brinda una contextualización y declaración general sobre los objetivos, principios y compromisos de una institución, en temas de sostenibilidad ambiental, lucha contra el cambio climático y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y los va acotando hacia su operativización en la colocación de créditos. La política debe considerar los siguientes elementos:

- La Política SARAS debe ser aprobada por la alta gerencia de la CAC y revisada periódicamente.
- Incluir una lista de actividades que no son sujeto de los servicios financieros de la institución en lo que se denomina Lista de Exclusión.
- Debe divulgarse internamente para el conocimiento de los trabajadores de la CAC. Se recomienda su difusión externa hacia las partes interesadas, incluyendo socios y público en general.
- Mencionar las normativas ambientales del país y los estándares internacionales que se consideran como base del esquema propio de la CAC.
- Definir roles y responsabilidades para la aplicación de SARAS.
- Resaltar los mecanismos que se utilizarán para operativizar el SARAS en el proceso de crédito.
- Resaltar la importancia de la capacitación continua del personal a fin de facilitar la identificación de los riesgos ambientales y sociales.
- Evaluar y mejorar continuamente la efectividad y la correcta implementación del SARAS.
- Posicionar la necesidad de contar con un Oficial de Riesgo Ambiental y Social.
- La política puede publicarse en la página web y otras plataformas externas, como informes anuales o informes de rendición de cuentas.

Este documento debe resaltar el compromiso hacia la gestión de los riesgos ambientales y sociales de los créditos otorgados por la CAC, con una metodología armonizada y homologada para identificar, categorizar, evaluar, gestionar y monitorear los riesgos ambientales y sociales, cuyos lineamientos se pueden incorporar en Manuales de Procedimientos.

Como ya se mencionó, la política SARAS debe ser aprobada por la alta gerencia de la CAC y revisada periódicamente, por ejemplo, cada semestre. Esta revisión debe considerar el contexto nacional, los sectores y actividades económicas que financia y cualquier cambio en el perfil ambiental y social de estos, las fuentes de financiamiento de la institución financiera y los estándares aplicables adoptados (estándares internacionales).

4.2. Modelo de contenido de Política Ambiental

La política ambiental y social es una declaración sobre los objetivos, principios y compromisos de una institución financiera en temas de sostenibilidad.

La política debe incluir el compromiso hacia la gestión de los riesgos ambientales y sociales de las operaciones financiadas por la institución financiera, a la vez la implementación de un SARAS debe incluir una metodología para identificar, categorizar, evaluar, gestionar y monitorear los riesgos ambientales y sociales de manera conmensurada.

La política debe especificar el ámbito del SARAS y los estándares aplicables adoptados por la institución financiera.

El formato de Política Ambiental se detalla en el Anexo 1.

4.3. Roles y Responsabilidad

La CAC debe asignar responsabilidades en el marco de la aplicación del SARAS en áreas y roles ya existentes dentro de la misma institución, con el fin de evaluar el desempeño ambiental y social de sus socios y sus proyectos con respecto a las directrices de la política y manuales para SARAS debidamente establecidos. Cabe recalcar que para un SARAS se operative correctamente, es esencial que la asignación y delegación de funciones y responsabilidades para la implementación de los procedimientos y la consecuente toma de decisiones, estén claramente definidas.

Se recomienda que la CAC mantengan una estructura operativa compatible con su tamaño, la naturaleza de sus negocios, la complejidad de los servicios y productos ofrecidos, así como su armonización con actividades, procesos y sistemas adoptados para asegurar el cumplimiento de las directrices y objetivos de la Política SARAS. Para este fin, se recomienda el esquema de las funciones y responsabilidades de la siguiente tabla.

Tabla 1. Funciones y responsabilidades para la CAC

<p>Consejo de Administración</p>	<p>Aprueba la política y los procedimientos de la administración de riesgos ambientales y sociales. Es la instancia encargada de hacer cumplir los lineamientos establecidos en esta política. Asume el rol de máximo responsable en relación con la administración de riesgos A&S de la entidad. Para estos fines deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados. • Aprobar el manual de operaciones que contemple las disposiciones establecidas en la presente norma. • Conocer las situaciones que enfrentan sus clientes y que podrían generar riesgo social y ambiental, estableciendo políticas que permitan su mitigación. • Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones relacionadas a la gestión del riesgo social y ambiental a través de toda la entidad.
---	--

- Asegurar que la entidad cuenta con una efectiva gestión del riesgo ambiental y social, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentran bajo control dentro de los límites que han establecido.
- Definir, como parte de las políticas de admisión de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.

Gerencia General

Asegurar la efectiva implementación de la política SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración / Directorio. Además, aprueba las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS previa su presentación al Consejo de Administración. También, designará un miembro de la Gerencia preferentemente de riesgo de crédito, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS.

Consejo de Vigilancia

Verificar que:

- El Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla con sus funciones y responsabilidades;
- El oficial de Riesgo Ambiental y Social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias; y,
- El Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la presente resolución.

Gerencia de División Riesgos

Cumple con la política establecida, verificando que sea aplicada correctamente a lo largo del proceso de crédito. Comunica la visión de la entidad con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como las condiciones formuladas para el financiamiento. Propone las modificaciones y adaptaciones de la Política SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos y es el responsable de avalar los informes de desempeño anual del SARAS que remita el Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

Gerencia Comercial

Es responsable de asegurar que el personal a su cargo realice la correcta difusión de los requisitos a los clientes para la aplicación de SARAS y levante la información de acuerdo con lo solicitado en el procedimiento. Difunde permanentemente a sus clientes de crédito la visión de la institución con respecto a los riesgos ambientales y sociales.

Auditoría Interna

Incluir en su planificación anual de trabajo el control del cumplimiento de la política y procedimientos SARAS e informar los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.

Comité de Créditos

Es responsable de decidir si los riesgos A&S son aceptables en la operación de crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del cliente

Comité de Administración Integral de Riesgos

Es responsable de conocer, proponer, validar y/o recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las políticas, procesos, metodología y herramientas para la gestión del SARAS.

Área de Marketing

Es el área responsable de asegurarse de que la documentación relacionada con la Lista de Exclusión, Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social, y el mecanismo para captar dudas, quejas y denuncias relacionadas con temas ambientales sea de fácil ubicación en los medios de difusión externa e interna que maneja la IFEPS.

Oficial de Riesgo Ambiental y Social (ORA)

Es el rol “ad hoc” o específico que se le asignará a un funcionario perteneciente al área de riesgo, a quien se le designa la responsabilidad de brindar apoyo interno para la capacitación de SARAS al personal de crédito. Dependiendo de la estructura organizacional y el alcance comercial de la EF, el Oficial de Riesgo A&S debe revisar o coordinar las tareas relacionadas con riesgos ambientales y sociales del día a día realizadas por otro personal, es decir, oficiales de crédito, ejecutivos de negocio, jefes de agencia, o consultores externos (si fuese el caso), de acuerdo con las funciones del personal involucrado especificadas en el Manual de Procedimientos SARAS. Las principales tareas del oficial de riesgo A&S incluyen:

- Redactar y proponer la Política SARAS al Consejo de Administración.
 - Participar en la construcción de la metodología para la aplicación del SARAS.
 - Apoyar y asistir a las demás áreas de la entidad en la aplicación del SARAS.
 - Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental.
 - Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un cliente empresarial de acuerdo con la información levantada por el personal de crédito en la debida diligencia, mediante visitas al sitio, recopilación de documentación A&S necesaria (por ejemplo, permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el cliente).
 - Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo A&S ALTO previo a la toma final de decisión por parte del Comité de Crédito
 - Asegurarse de que todas las decisiones de inversión estén respaldadas por la documentación de debida diligencia, incluyendo, pero no limitado a una sección A&S en cada resumen de comité.
 - Asegurarse que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales están incorporados en cada préstamo o contrato de crédito.
 - Supervisar los créditos condicionados en temas ambientales (Plan de Acción) cumplan con los acuerdos planteados, y que pueden incluir visitas al sitio, monitorear la implementación del plan de acción A&S (si corresponde) por parte de los clientes, revisando las instalaciones y documentación de los clientes y registrando los hallazgos.
 - Notificar problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento, y cuando sea necesario, preparar un plan de acción correctivo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico.
 - Preparar informes de desempeño del SARAS para interesados internos o externos.
-

5. PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS SOCIALES Y AMBIENTALES

El proceso de gestión de riesgos ambientales y sociales describe los pasos a seguir para identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos socio ambientales de las operaciones de crédito que la CAC otorga. El proceso debe estar diseñado a la medida de los riesgos ambientales y sociales específicos del portafolio de la institución financiera.

Tabla 2. Elementos del proceso de gestión del SARAS para CAC

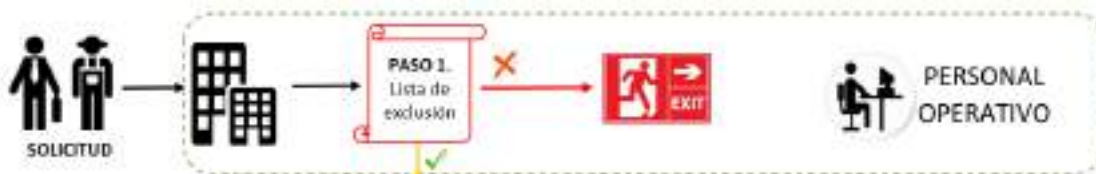
Elementos del proceso de gestión para IFEPS	
1. Lista de exclusión	La lista de exclusión es el primer filtro o actividad para desarrollarse y determinar la elegibilidad de un crédito para financiamiento, ya que incluye las actividades o sectores económicos que la institución financiera ha decidido no financiar debido a su riesgo e impacto socioambiental significativo (por ejemplo, producción y comercio de material radioactivo), y los riesgos o impactos socioambientales que la institución financiera no acepta (por ejemplo, afectación a bosques primarios)
2. Categorización	La IFEPS, debe realizar el proceso de diferenciación del nivel de riesgo ambiental de la cartera de crédito, la cual se determina preliminarmente durante la etapa de solicitud. Las categorías son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo Alto - Riesgo Medio - Riesgo Bajo
3. Debida Diligencia	Los objetivos de la debida diligencia tienen son: <ol style="list-style-type: none"> (i) Identificar los riesgos e impactos sociales y ambientales asociados a la cartera de crédito, (ii) Evaluar el cumplimiento de los estándares aplicables por la IFEPS. (iii) Establecer acciones para mitigar los riesgos e impactos ambientales y alinear la cartera con los estándares aplicables. <p>La debida diligencia debe informar y apoyar la decisión de la IFEPS, acerca para la financiación, considerando los riesgos ambientales y sociales identificados y estableciendo acciones de manejo y mitigación para disminuir dicho riesgo a satisfacción de la institución financiera.</p>
4. Toma de Decisión	En los casos de riesgo alto es recomendable que el ORA haga supervisiones de estos casos para validar la calidad de la información y corroborar el correcto uso del formulario. En el caso de identificar problemas ambientales y sociales flagrantes, se deberá proponer condicionamientos hacia el cliente previo al desembolso, y estos deben quedar plasmados en un Plan de Acción formalmente aceptado por el socio
5. Plan de acción	El plan de acción se llevará a cabo según los requerimientos de la IFEPS, y aplicará para actividades económicas calificadas con nivel de riesgo medio y alto. También el plan de acción debe quedar plasmado formalmente al momento del desembolso y para el seguimiento respectivo por parte de la IFEPS.
6. Desembolso	Una vez acordado el Plan de Acción, se puede dar luz verde al desembolso de la operación de crédito, es decir, se debe seguir el proceso habitual para la aprobación formal y desembolso sin ningún otro requerimiento.

7. Mecanismo de supervisión y divulgación	<p>En la etapa de monitoreo la IFEPS dará seguimiento y se asegurará del desempeño ambiental y social de la cartera de crédito y su cumplimiento con los requisitos ambientales y sociales de la IFEPS, durante la vigencia de la operación.</p> <p>El monitoreo ambiental y social se requiere para operaciones de crédito de categorías alto y medio. Los créditos con categoría bajo no lo requieren. Así mismo, la IFEPS, debe dar a conocer su política ambiental y social y un resumen de la implementación del SARAS de manera periódica. El resumen de la implementación puede incluir, la categorización del portafolio de la cartera de crédito, según su categoría de impacto, y planes de acción ejecutados.</p>
8. Comunicación Externa	<p>La IFEPS, debe establecer un mecanismo de comunicación externa que esté a disposición del público y sea de fácil acceso para las partes interesadas y los actores sociales como: grupos de la sociedad civil, ONG, personas afectadas por proyectos que la IFEPS financió, entre otros. El mecanismo de comunicación externa permite a las partes interesadas solicitar información o proporcionar sugerencias, alertas tempranas, opiniones, comentarios o quejas sobre aspectos socioambientales relevantes para la IFEPS.</p>
9. Proceso de mejora continua	<p>La IFEPS, debe comprometerse al mejoramiento continuo del SARAS y sus elementos. Para ello, la institución financiera implementa un proceso de mejora que incluye un programa de capacitación continua y retroalimentación interna. Asimismo, la IFEPS establecerá indicadores de desempeño para evaluar y verificar la consolidación del SARAS dentro de sus procesos.</p>

A continuación, se realiza una descripción detallada de cada uno de ellos pasos previamente mencionados:

5.1. Lista de Exclusión

Ilustración 1. Lista de exclusión



Las actividades económicas que se encuentran incluidas en la Lista de Exclusión, la CAC no puede financiarla o destinar recursos para ningún proyecto considerado bajo esa actividad o sector. No debe haber excepciones a la lista de exclusión. Por lo tanto, se recomienda que la institución se asegure de que cualquier actividad o sector a ser incluido en la lista de exclusión no esté siendo considerado para ser incluido en su portafolio en un futuro.

La incorporación de una lista de exclusión para la CAC debe considerar los siguientes elementos: i) legislación nacional y/o normativa local, ii) estándares o acuerdos internacionales, iii) actividades económicas que la institución no financie por políticas internas propias.

La lista de exclusión propuesta está adaptada de estándares internacionales del IFC, en la cual se prohíbe las actividades detalladas en el Anexo 2.

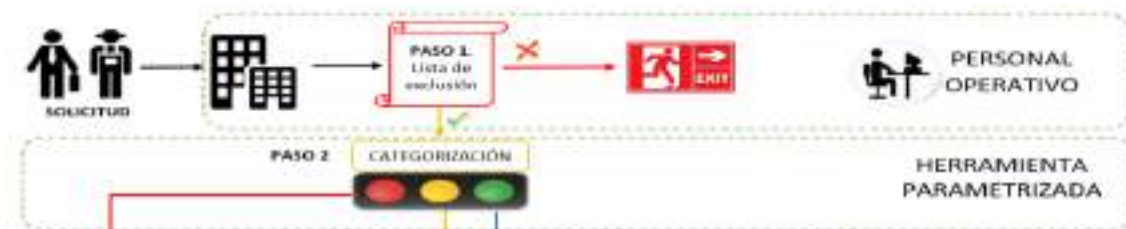
5.2. Categorización de Actividades

El proceso de categorización debe ser implementado mediante un esquema parametrizado con los insumos de información que posee la CAC como la actividad económica, magnitud de la operación y/o localización o puede aplicarse mediante el uso de listas de preguntas iniciales cuyas respuestas encaminen al caso hacia una categoría de riesgo ambiental.

La categorización de riesgo ambiental debe conducir solamente a tres posibles niveles: Alto, Medio o Bajo. El detalle de la categorización por nivel de riesgo se presenta en el Anexo 3.

- **Nivel de Riesgo Alto:** designada para actividades económicas que pueden generar impactos significativos ambientales y sociales que pueden ser diversos, irreversibles o sin precedentes.
- **Nivel de Riesgo Medio:** designada para actividades económicas que pueden generar impactos limitados adversos, que son escasos en número, generalmente localizados en sitios específicos, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación.
- **Nivel de Riesgo Bajo:** designada para actividades que supongan riesgos y/o impactos ambientales y sociales mínimos o no adversos

Ilustración 2. Categorización



En la mayoría de los casos, el oficial del área de negocios es quien realiza la categorización preliminar con base en la información entregada en la etapa de solicitud del socio. Dado que el perfil de este oficial no requiere un conocimiento técnico ambiental, se recomienda alivianar su tarea facilitándole, por ejemplo, una lista de verificación que le permita fácilmente obtener la categorización preliminar.

La categorización se la puede parametrizar con los siguientes elementos:

Actividad económica: El nivel de riesgo ambiental y social por sector y actividad económicos está relacionado directamente con el tipo de negocio que se está analizando. Por ende, para este fin resulta adecuado la utilización de los códigos CIU vinculados a un nivel de riesgo previamente definido. Desde el 2012, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) de Ecuador, se adhirió a una Clasificación Nacional de Actividades Económicas internacional promovida por las Naciones Unidas, denominado código CIU, versión implementada en el país: 4.0.

El propósito del CIU es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que pueda ser utilizado globalmente, para clasificar a las unidades de producción dentro de un sector de la economía, según la actividad económica principal que desarrolle.

A manera de ayuda o referencia para esta tarea se puede recurrir a los lineamientos del EBRD¹ o del BID². Estos documentos contienen una asignación de niveles de riesgo atados al código de actividades económicas.

Así mismo, haciendo una vinculación de los niveles de riesgo a nivel de código de seis dígitos del CIU (que es lo más detallado que se maneja actualmente), se puede acceder a una propuesta que hace esta vinculación con los insumos antes mencionados.

Magnitud de la operación: Este elemento está estrechamente relacionado con el volumen de la operación crediticia otorgada al solicitante. Cuanto más grande es el volumen de la operación, mayor es la exposición de la institución a los riesgos ambientales y sociales (Eco Business Fund; SITAWI, 2020).

En ese sentido, puede tomarse como elemento referencial para este fin, el volumen de ventas utilizado para la segmentación de créditos. Si bien es cierto, este es un elemento utilizado por la banca comercial por su atención de créditos empresariales y corporativos, debemos considerar la particularidad de que las CAC ofrecen crédito microempresarial primariamente.

Tabla 3. Segmento de créditos

SEGMENTO	VOLUMEN DE VENTAS ³
Microempresa	Hasta USD 100.000
PyME	Entre USD 100.000 y US\$ 1.000.000
Empresarial	Entre USD 1.000.000 y US\$ 5.000.000
Corporativo	Mayor a US\$ 5.000.000

Fuente: Banco Central del Ecuador

¹ Puede acceder al documento en el siguiente vinculo: <https://www.ebrd.com/downloads/about/sustainability/ebrd-risk-english.pdf>

² Puede acceder al documento en el siguiente vinculo: <http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1373289896-9>

³ <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/603-2020-F.pdf/be381fa5-287c-4135-8579-461d08f6f873?version=1.0&previewFileIndex=>

Queda a criterio de la CAC incrustar el elemento del tamaño de la operación para dar paso a la categoría final de riesgo A&S. Si ese es el caso, se puede armar una matriz que incluya:

Ilustración 3. Nivel de riesgo por actividad



Sensibilidad territorial: Por último, pero no menos importante, es la incorporación de un criterio de sensibilidad territorial, este elemento está relacionado con la ubicación del emplazamiento donde se realizan las operaciones comerciales o productivas del solicitante de crédito. Es así como, la cercanía a zonas protegidas, de amortiguamiento o de alta importancia por su biodiversidad, debería ser tomado en cuenta al momento de asignar un nivel de riesgo mediante la categorización.

Los elementos que se han identificado en esta sección responden a la construcción del mecanismo de caracterización que utilizan diversas instituciones financieras y que ha ido fortaleciéndose a medida en que las instituciones fortalecen sus capacidades institucionales y capitalizan su propia experiencia.

Por ende, es recomendable asimilar el mecanismo que la CAC esté en condiciones de aplicar y que pueda irlo fortaleciendo gradualmente. Esto depende mucho del interés que tenga la institución en este asunto.

Como recomendación, la consideración de los tres elementos citados para construir un esquema de categorización, es decir, actividad económica, magnitud de la operación y sensibilidad territorial, debe tomar en cuenta el nivel de avance que tiene la CAC en la metodología SARAS. Si se encuentra en una fase muy preliminar, lo recomendable es aplicar la categorización solamente usando la actividad económica y, posteriormente, ir adaptando los otros elementos a medida que la institución genera una curva de aprendizaje.

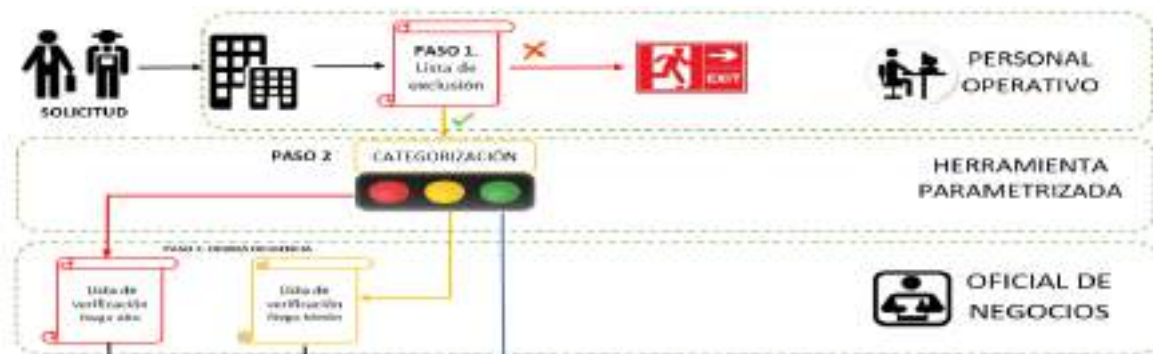
5.3. Debida Diligencia (DD)

Una vez que el proceso de categorización arroja como resultado un nivel alto, medio o bajo; la CAC, debe llevar a cabo un proceso de levantamiento de información específica denominado - Debida Diligencia -, el cual se aplica a los casos que se categorizan como riesgo ambiental medio y alto. El proceso de debida diligencia permitirá la extracción de información del desempeño ambiental y social del socio/a, y puede incluir procedimientos adicionales para verificación de la información recolectada por parte de un especialista designado por la CAC para tal fin, por lo general, asumido por el Oficial/Responsable de Riesgo Ambiental y Social.

Para el proceso de debida diligencia se debe aplicar formatos específicos que permitan el levantamiento de información en cuanto a los siguientes elementos:

- Cumplimiento normativo: relacionado con la presentación de permisos ambientales
- Desempeño social: relacionado con prácticas de empleo y condiciones laborales
- Desempeño ambiental: relacionado con posibles afectaciones al aire, agua, suelo, biodiversidad y gestión de desechos.

Ilustración 4. Debida Diligencia



La evaluación se orienta mediante el uso de preguntas específicas a manera de "Checklist", las cuales deben estar construidas en función de la metodología de evaluación usual que utilizan los ejecutivos de negocio (EN) para el levantamiento de datos del crédito en su visita de campo. Es decir, las preguntas son para el Ejecutivo de Negocios (EN), no para el cliente y deben estar diseñadas de tal manera que sean contestadas mediante la visualización de las instalaciones del cliente y de su proceso productivo. Preferentemente, las preguntas deberán estar diseñadas con un enfoque de respuesta binario SI o NO y se puede abrir la posibilidad de un campo de No Aplica (NA) considerando que existe diversidad de negocios que son atendidos el personal comercial de las CAC y que existen diferencias en cuanto al desempeño ambiental entre diversas actividades.

El nivel de profundidad en la evaluación del desempeño ambiental del cliente está dado por el nivel de riesgo asignado. Por lo tanto, para nivel de riesgo bajo no amerita evaluación A&S. Para el nivel de riesgo medio y alto amerita el levantamiento de datos mediante el proceso de DD, siendo la evaluación para riesgo alto un poco más rigurosa en la profundidad de las preguntas de evaluación.

Información general: en la cual se colocan datos de la operación de crédito como son:

Tabla 4. Información General para el proceso SARAS

Nro. de Operación:		Actividad Económica:	
Nombre del Cliente:		Producto específico:	
Monto del Crédito (USD):		Fecha de evaluación:	
Oficial de Negocios:		Oficina:	

Cumplimiento Normativo: Información de regulación ambiental para determinar cumplimiento normativo:

Tabla 5. Información de regulación ambiental

Cuenta con:	Marcar con X
Certificado Ambiental	
Registro Ambiental	
Licencia Ambiental	

Desempeño social: en esta sección se incluyen campos de información relacionada con las valoraciones acerca del trato a los trabajadores, lo cual se puede evaluar mediante temas de afiliación a la seguridad social, salud y seguridad ocupacional y temas de género.

Tabla 6. Desempeño social

# de Trabajadores Hombres:		# De afiliados al IESS hombres:	
# de Trabajadores Mujeres:		# De afiliados al IESS mujeres:	
¿Tiene demandas laborales recientes?		¿Los trabajadores están operando con suficiente espacio y luz?	
¿Los trabajadores usan guantes, máscaras y gafas protectoras?			

Desempeño ambiental: este proceso es de los más delicados al implementar un SARAS a la medida. Implica el desarrollo de formularios o la edición de los existentes para incorporar elementos que puedan ser observados o valorados por el personal de crédito en las visitas a sus clientes. No se debe perder de vista el hecho inequívoco de que los ejecutivos de negocios no son especialistas ambientales, ni que su labor se asemeja al de una auditoría ambiental.

En los Anexos 4 y 5, se presentan una propuesta de preguntas específicas por nivel de riesgo.

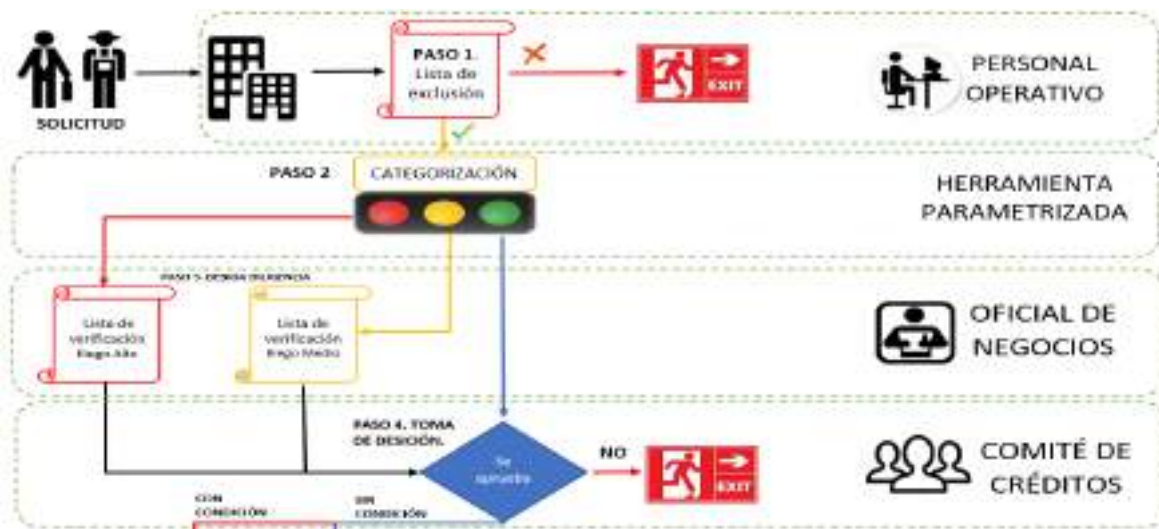
5.4. Toma de Decisión

Las respuestas negativas a las preguntas planteadas en el formulario de riesgo medio deben dar paso a condicionamientos al cliente que deben quedar documentados y formalmente aceptados. El cumplimiento de tales condicionamientos se observará en la aplicación de solicitudes de crédito posteriores.

En este caso de riesgo alto, las respuestas negativas activan la alerta de implicaciones ambientales relevantes que deben ser analizadas con detenimiento y validadas por el Oficial de Riesgo Ambiental o su equivalente. Así mismo, en caso de que el cliente no muestre ninguna voluntad manifiesta de asumir correctivos, debe considerarse la posibilidad de negar la operación de crédito.

Por otro lado, en el caso de que las respuestas negativas plasmadas en cualquiera de los ítems señalados en los Checklist, y sobre las cuales el socio/cliente esté dispuesto a asumir medidas correctivas deberán quedar plasmados en un Plan de Acción formalmente aceptado por el beneficiario de crédito. Las acciones correctivas serán sujeto de verificación (ex post) de acuerdo con lo que se haya planteado en el Plan de Acción y su aplicación condicionará futuras operaciones de crédito con el beneficiario.

Ilustración 5. Toma de decisión



En el caso de que se identifiquen varias afectaciones ambientales o que el beneficiario del crédito no esté dispuesto en absoluto a tomar los correctivos correspondientes, se negaría la operación de crédito.

5.5. Plan de Acción

La CAC, aplicará un plan de acción después de la debida diligencia, el mismo será un documento con requerimientos a cumplir por parte del socio/as o beneficiario del crédito. El plan de acción será propuesto a la instancia correspondiente para la aprobación de la operación de crédito.

Una vez que la operación es aprobada, debe quedar plasmada en el acta del comité y en el documento interno correspondiente.

Las medidas y compromisos correspondientes al tema ambiental convenido con el socio/a registrados en un Plan de Acción deben quedar ratificados formalmente al momento del desembolso para el seguimiento respectivo.

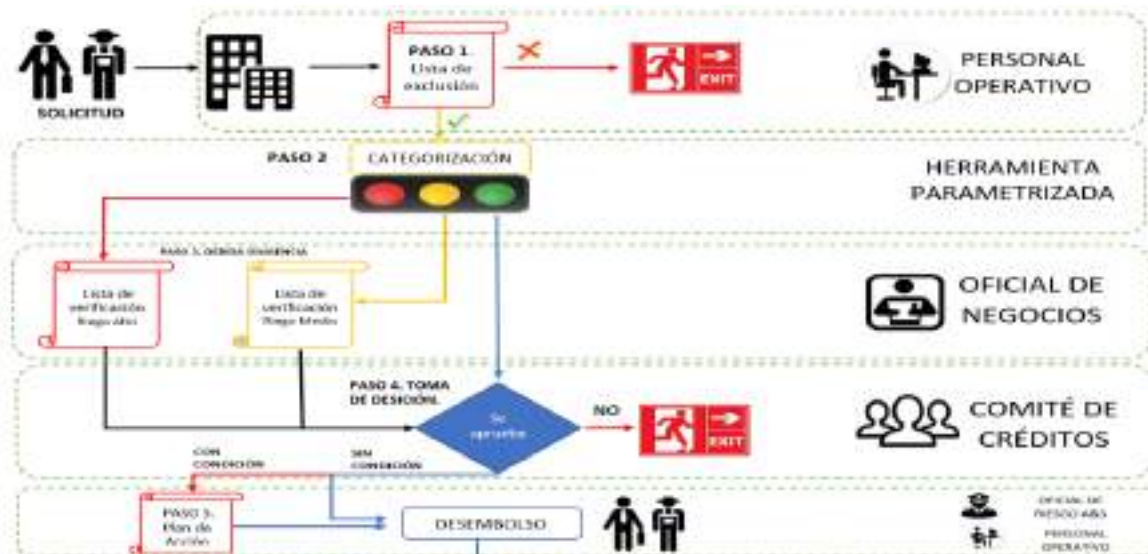
- a) Actividad para ejecutar, descrita de la manera más acotada y clara posible.
- b) Fecha de verificación
- c) Sustento que sirve de prueba del cumplimiento de la acción acordada
- d) Responsable dentro de la IFEPS para realizar la verificación
- e) Firma del cliente.

El socio/a debe recibir el Plan de Acción en el que consten, al menos, lo siguientes campos de información descritos en el Anexo 6.

5.6. Desembolso

Una vez acordado el Plan de Acción, se puede dar luz verde al desembolso de la operación de crédito, es decir, se debe seguir el proceso habitual para la aprobación formal y desembolso sin ningún otro requerimiento. El mismo procedimiento se realizará para operaciones crediticias categorizadas con un riesgo ambiental y social bajo.

Ilustración 6. Desembolso



Para posibilitar el desembolso, la CAC debe tener formalizadas las medidas para gestionar los riesgos ambientales y sociales, en lo posible, estas deben ser incorporadas al contrato de crédito, lo que permitirá a la CAC vigilar el cumplimiento de acuerdos y actuar en consecuencia durante el seguimiento.

Aquellas operaciones que fueron desembolsadas con un Plan de Acción deben ponerse en conocimiento del Oficial de Riesgo Ambiental o su equivalente, quien tiene la responsabilidad primaria de asegurarse de que se cumplan las condiciones pactadas y alertar al personal comercial sobre fechas de vencimiento de acciones plasmadas en el Plan de Acción.

5.7. Mecanismo de supervisión y divulgación

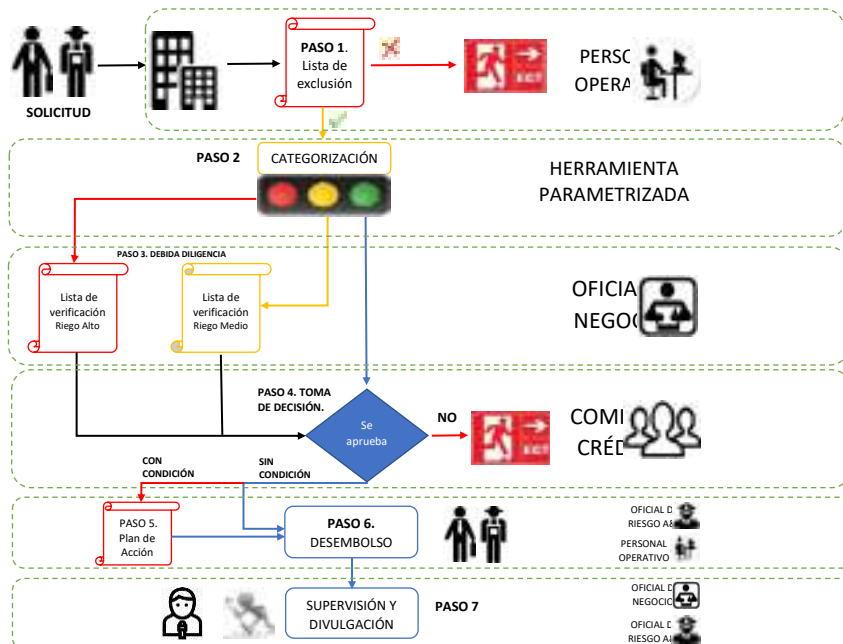
Con base al nivel interno de exigencia de cada CAC, el seguimiento puede contemplar la verificación en el campo para los proyectos que se encuentren identificados con la categoría de riesgo ambiental y social Alto.

Los reportes de supervisión y monitoreo suelen ser requeridos por los proveedores de fondos para lo cual se pueda mantener una base de información accesible que facilite el seguimiento de la composición de la cartera en términos de nivel de riesgo ambiental y social, y que permita conocer en detalle el proceso de seguimiento para clientes condicionados al financiamiento. Las operaciones de la CAC pueden ser presentadas con la respectiva disgregación por nivel de riesgo tanto por monto desembolsado como por volumen de financiamiento.

Así mismo, las CAC deben establecer mecanismos de divulgación de información y aumentar la transparencia de la institución financiera ante las partes interesadas, incluyendo socios actuales y potenciales, inversionistas y/o la comunidad.

El área encargada de comunicación de la institución, en coordinación con el Responsable de Riesgo Ambiental o su equivalente serán los responsables de difundir la información. Por ejemplo:

- La política ambiental y social adoptada por la CAC, debe ser presentada en la página web de la institución, incluyendo la Lista de Exclusión.



- Generar difusión interna de los últimos acuerdos sobre el desempeño ambiental de la institución, estándares internacionales o acuerdos de no financiamiento.
- Producir informes anuales de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

5.8. Comunicación externa

La CAC, establecerá un mecanismo de comunicación externa, el mismo ayudará a recibir, registrar, evaluar, responder y actuar sobre comunicaciones externas de las partes interesadas en relación con aspectos ambientales y sociales de la CAC y el SARAS, entendiéndose como tales: quejas o denuncias de afectaciones ambientales ocasionadas por las actividades económicas financiadas por la entidad.

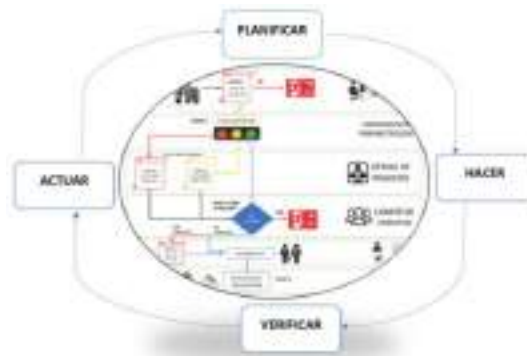
Este mecanismo debe contemplar los siguientes elementos:

- Debe ser de fácil acceso por parte del público, sin ningún costo.
- Fácilmente accesible por diferentes vías como: WhatsApp, en línea, redes sociales, número telefónico y difundirse de manera culturalmente adecuada.
- Debe contemplar la posibilidad de captar quejas que vienen de manera anónima.
- Utilizar los canales ya existentes para facilitar su implementación y uso, se puede crear un canal específico.
- Establecer tiempos de respuesta apropiado para las comunicaciones (máximo dos semanas)
- Facilitar el canal de consultas, el mismo debe permitir la solicitud de información y/o aclaración de algún aspecto relacionado con un proyecto financiado por la institución financiera y/o con el SARAS.

La información recibida, sean preocupaciones reales o percibidas, relacionadas a una actividad financiada por la institución financiera y/o con el SARAS, debe llegar a conocimiento del Oficial de Riesgo Ambiental y Social o su equivalente en primera instancia, quien determina la urgencia, razonabilidad y gravedad de la información recibida y la debe poner en conocimiento de la Gerencia General, para definir en las instancias pertinentes la gestión adecuada.

5.9. Proceso de mejora continua.

El proceso de mejora continua es clave para el nivel de maduración del SARAS, el cual contiene un proceso permanente de planificación, aplicación (hacer), revisión (verificar) y rectificación (actuar). Se recomienda que el SARAS según su nivel de maduración incluya un programa de mejora continua con seguimiento periódico y un proceso de retroalimentación interna, es decir, cursos de capacitación y sensibilización. Cabe recalcar que, el avance en la asimilación de la metodología SARAS debe incluir el compromiso de la CAC de impulsar este mecanismo y los recursos para llevarlo a cabo.



La CAC debe establecer indicadores de desempeño que incluyan una descripción del indicador y su meta, debe ser cuantificable. Todos los resultados del programa y cualquier cambio en el SARAS deben ser comunicados a la alta gerencia de la institución financiera.

6. MODELO DE DIAGNÓSTICO DE APLICACIÓN SARAS PARA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO (CAC)

El SARAS es una metodología usualmente reconocida y aplicada por bancos comerciales y de desarrollo, pero es aún incipiente en los modelos de operación de microfinanzas en el país. La metodología propuesta responde a lineamientos internacionales principalmente, considerando el hecho de que localmente aún no existe ninguna norma que obligue a su aplicación ni que determine su modelo de operación ni alcance. Por ende, aunque se puede determinar un punto de inicio o básico para el mecanismo SARAS no se puede marcar hasta dónde puede llegar en su implementación y sofisticación, pues eso queda a criterio de cada institución.

Por otro lado, el universo de CAC que operan en el país es bastante amplio y el nivel de asimilación y fortalecimiento a la metodología SARAS puede ser diverso dependiendo de las capacidades que cada institución desarrolle y de la prioridad e interés que le asignen a este tema dentro de su operatividad.

En ese sentido, se considera apropiado establecer un esquema de evaluación que les facilite a las CAC un mecanismo adecuado para determinar de manera objetiva cuál es su nivel de avance. Este mecanismo puede, a la vez, incentivar un avance progresivo en cuanto al fortalecimiento de esta metodología dentro de la organización en la medida que su curva de aprendizaje y asimilación se incrementan.

Asimismo, se presenta un mecanismo de evaluación mediante preguntas objetivas que -en su conjunto- pretenden dar una idea del nivel de maduración de SARAS. Las preguntas están formuladas de la manera más acotada posible para que pueda orientar al usuario hacia una respuesta binaria afirmativa (Si) o negativa (No), sin embargo, se plantea una opción adicional definida como "En proceso", la cual está diseñada para ser utilizada cuando la CAC ha iniciado formalmente el proceso de incorporación de dichos elementos dentro del tejido normativo u operativo institucional y que se encuentra en diverso grado de avance para el momento de la evaluación.

En función a las respuestas obtenidas, la IFEPS puede tener una idea objetiva y muy puntual de los aspectos en los que debe ir trabajando para incrementar el grado de maduración de su sistema SARAS, lo cual es el objetivo primario de esta autoevaluación, que se plantea en el Anexo 7.

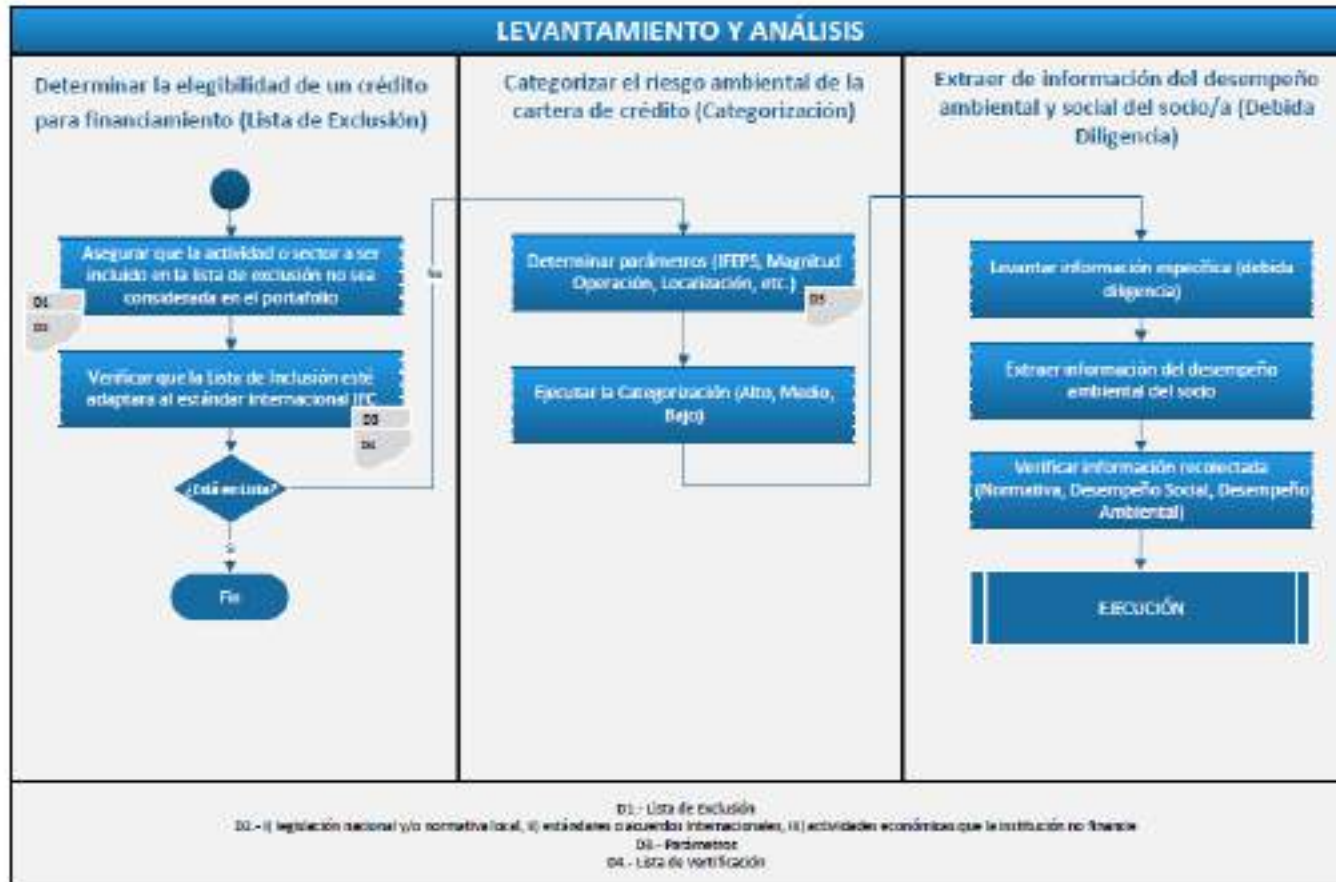
7. FLUJO DEL PROCESO

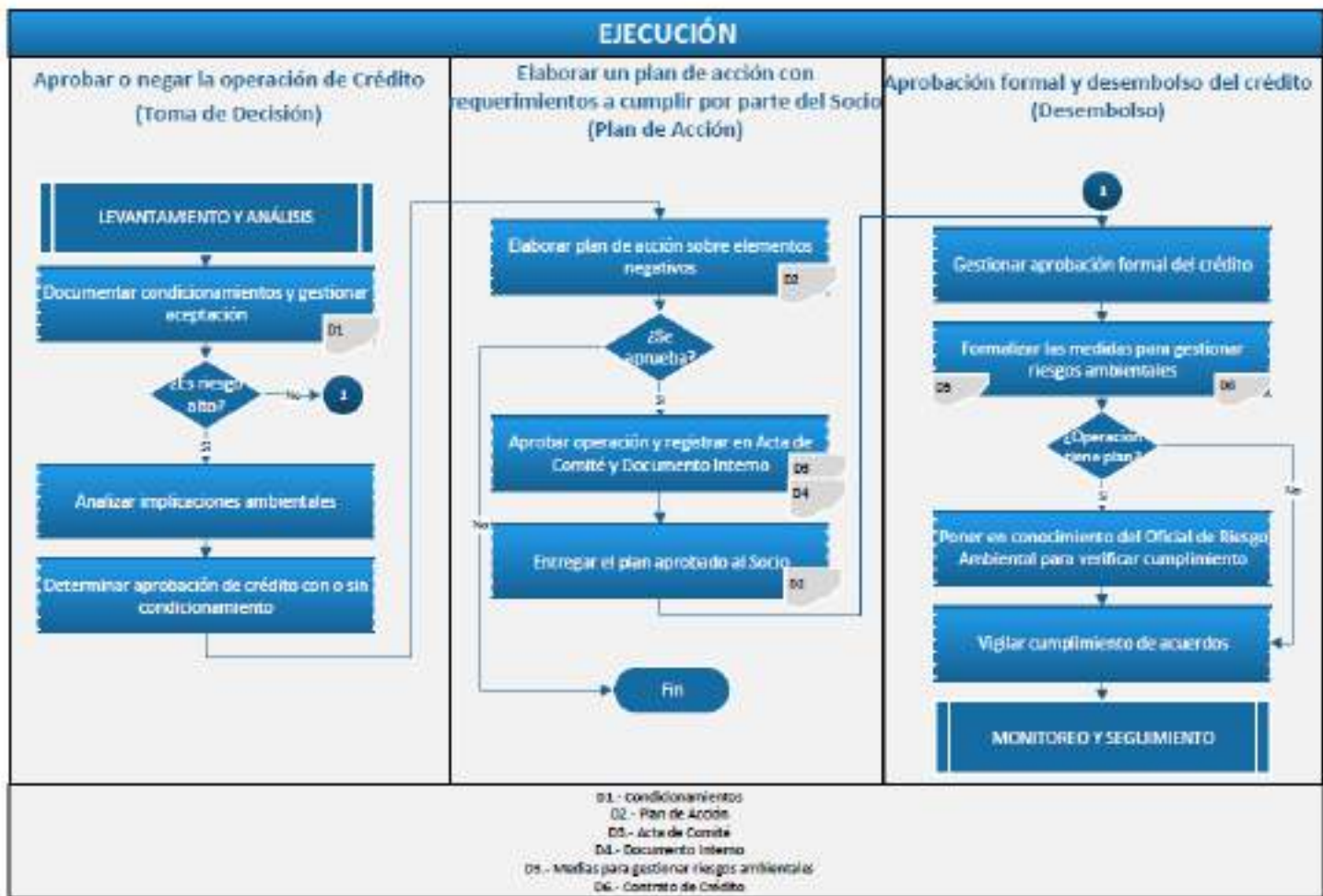
A continuación, se presenta de forma gráfica el proceso de implementación de SARAS, identificando tanto las Fases como las Actividades en el marco del respectivo Diagrama de Flujo:

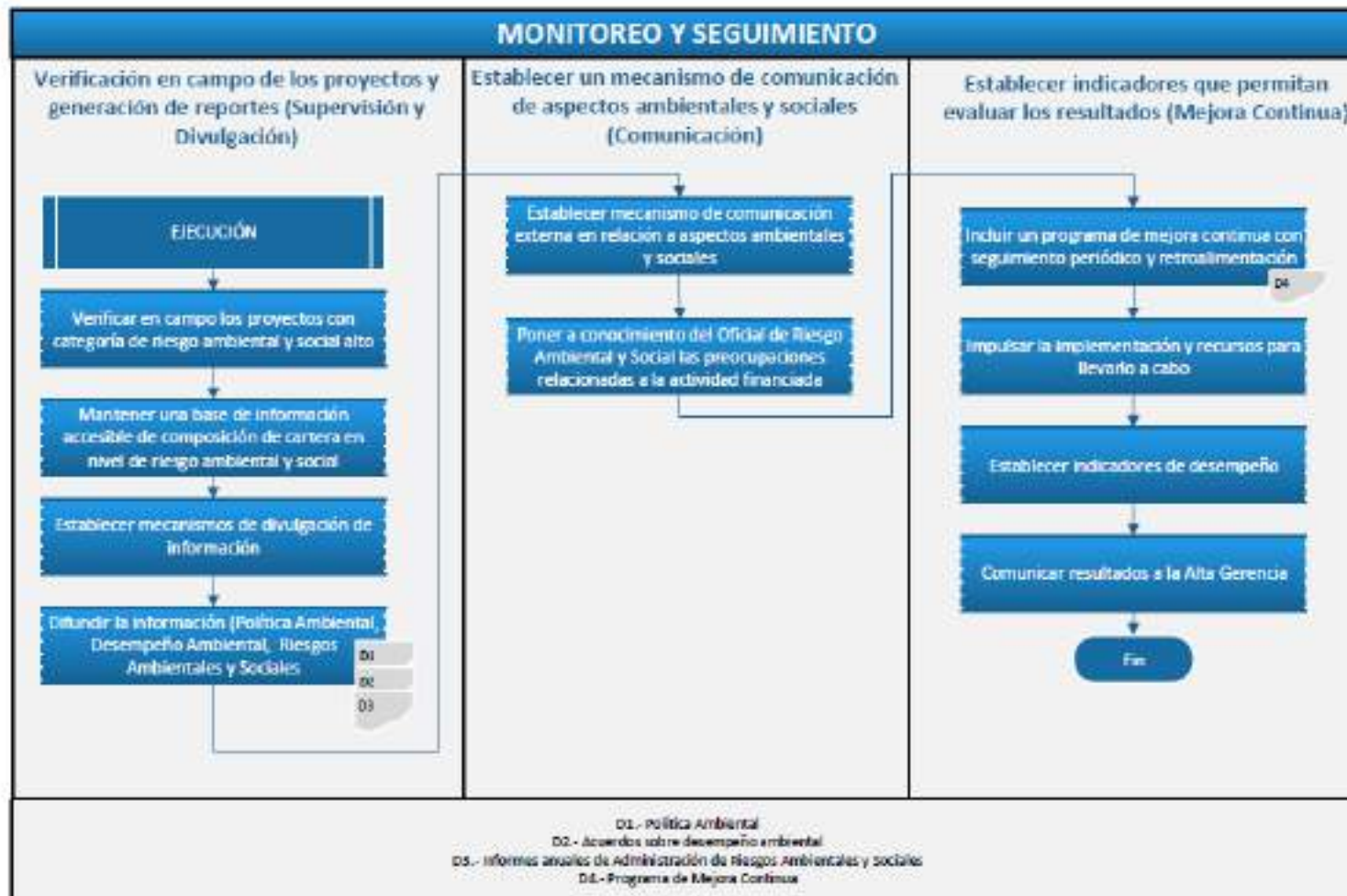


8. FLUJO DEL PROCESO POR FASES

A continuación, se presenta de forma gráfica cada una de las Fases del Proceso, detallando tanto las Actividades, en el marco del respectivo Diagrama de Flujo:

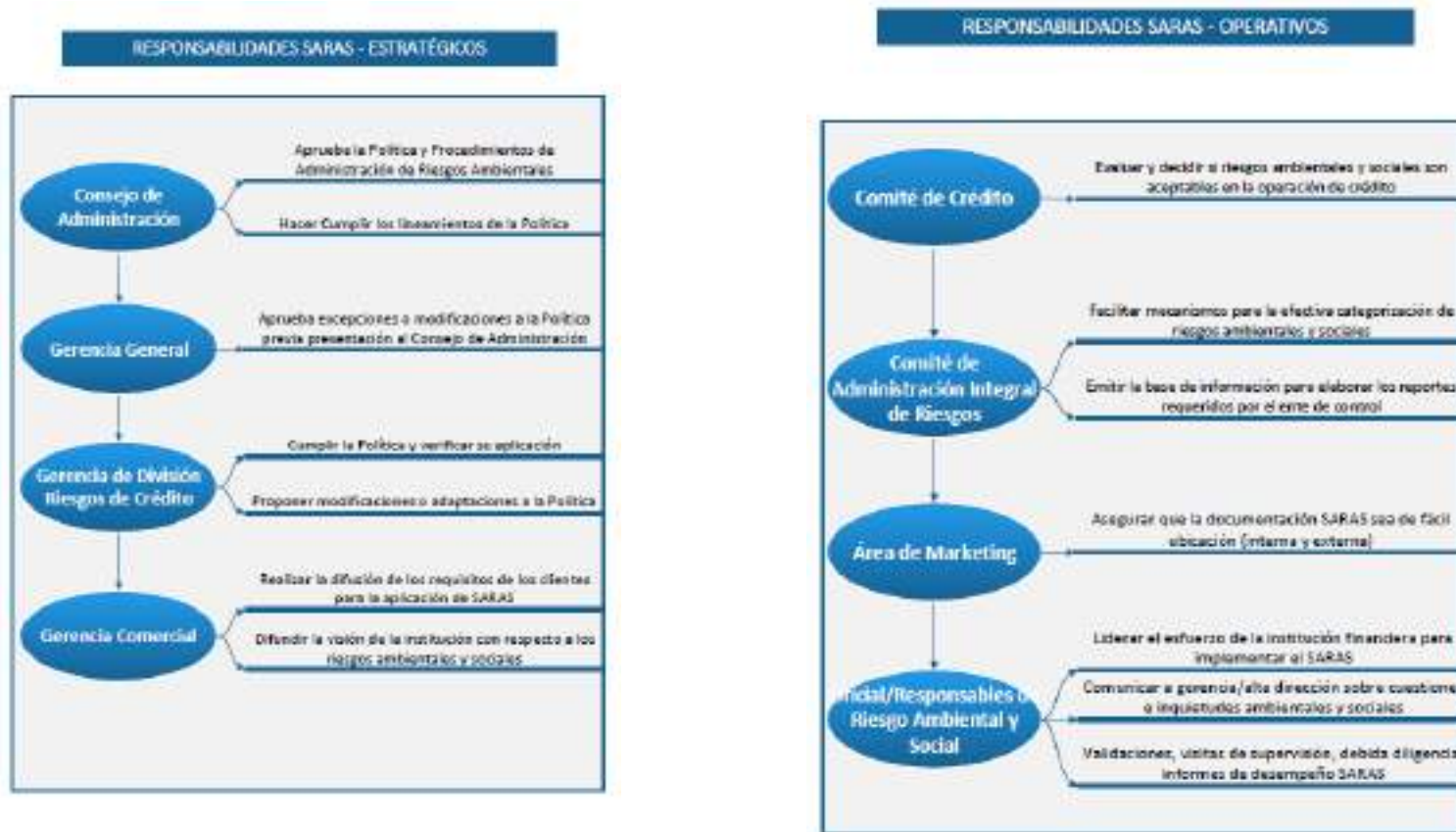






9. NIVELES DE RESPONSABILIDAD IMPLEMENTACIÓN SARAS

A continuación, se presenta de forma gráfica cada una de las Instancias y/o Cargos dentro de una Cooperativa de Ahorro y Crédito, con rol y nivel de responsabilidad en la implementación de SARAS, distribuido entre roles Estratégicos y roles Operativos:



10. PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué evaluó: la actividad o el destino del crédito?

Evaluó la actividad económica, dado que el pago del crédito dependerá del desempeño de la actividad a financiar. Ejemplo: Un ganadero solicita dinero para los estudios de su hija. Es la actividad económica la que está expuesta a riesgos ambientales y sociales.

¿Por qué un riesgo ambiental o social puede afectar el portafolio de crédito de una Cooperativa de Ahorro y Crédito?

Debido a las normas en materia ambiental existentes en el país, cuando un riesgo ambiental se materializa (ocurre), puede generar multas o cierres temporales o costos de remediación impuesto por las autoridades. Esto afecta el flujo de caja de un cliente y, por ende, su capacidad de pago.

¿Si un cliente tiene más de una actividad cómo lo categorizo?

Por principio de precaución debe primar la categoría ambiental y social superior. Por ejemplo, si un cliente de microfinanzas cuenta con actividad ganadera, un taxi y una tienda, el mayor riesgo A&S se encuentra en la primera actividad, por tanto, su categoría sería ALTA.

¿Se debe atender a los clientes de riesgo A&S alto?

Por supuesto, el hecho de que un cliente sea categorizado en un riesgo superior no significa que la operación será negada o tendrá un costo financiero superior, por el contrario, las oportunidades de mejoras sugeridas pueden ser financiadas por la misma institución fortaleciendo el desempeño económico, ambiental y social del cliente.

¿El SARAS se aplica para crédito verde?

El SARAS debe aplicarse a toda solicitud de crédito cuya fuente de repago sea una actividad económica, independientemente de que el destino del crédito sea verde o convencional.

¿Qué hacer si el cliente requiere permiso ambiental y no lo tiene?

Recordemos que el requerimiento de cumplimiento de la normativa ambiental vigente solamente se aplica en la debida diligencia para actividades categorizadas como riesgo medio o alto. No se exige para las de riesgo bajo que son las actividades que mayoritariamente se financian. Si el cliente de riesgo medio no tiene su permiso ambiental se puede indicar al cliente la importancia de obtenerlo y dejar constancia de este acuerdo en el Plan de Acción. Si el cliente de riesgo alto no tiene su permiso ambiental se debe requerir su obtención previo al desembolso.

Si un cliente no acepta el Plan de Acción o no muestra el mínimo interés en mitigar riesgos A&S detectados. ¿qué puede pasar?

No se debería financiar.

¿Si en el monitoreo posterior el cliente no ha cumplido con las buenas prácticas A&S, qué se debe hacer?

Insistir, documentar, dar un plazo específico, y finalmente cerrar posibilidades de renovación de crédito.

11. CONCLUSIONES

- I. El presente documento pretende guiar a las Instituciones Cooperativas de ahorro y Crédito (CAC), en la construcción de elementos pragmáticos en la incorporación de metodología ampliamente aceptada sobre administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS). En tal sentido resulta oportuno plantear los diversos pilares que conllevan a la construcción de una guía SARAS que facilite la aplicación de la metodología para gestión de los impactos ambientales adversos por parte de las CAC, dentro del modelo cooperativo financiero de la Economía Popular y Solidaria (EPS). Este insumo busca facilitar la implementación de un SARAS paso a paso, de manera adecuada para su adaptación el modelo de negocios de las IFEPS en el Ecuador; iniciando con la construcción de modelo de diagnóstico de aplicación SARAS para Cooperativas de ahorro y crédito, que permita identificar brechas y determinar acciones a través hojas de ruta.
- II. La implementación de un Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), requiere incluir y adaptar en los procesos internos de las CAC la capacidad de identificar, priorizar y centrarse en los riesgos ambientales y sociales de su cartera de crédito. Sin embargo, la implementación del esquema SARAS, debe garantizar el respaldo y apoyo permanentes de la alta gerencia; integrar en los procedimientos operativos y en la documentación; planificar el proceso de implementación en los procedimientos operativos; asegurar no sobrecargar al personal y a los clientes, manteniendo el carácter práctico y dinámico del sistema; optar por una implementación progresiva, y evaluar, ajustar y mejorar constantemente el SARAS
- III. La adopción de un sistema SARAS, permitirá a la CAC, aumentar las oportunidades de negocio, ya que la gestión de riesgos ambientales y sociales permite identificar necesidades para la creación de nuevos productos y servicios financieros; aplicar las normas ambientales y sociales a las operaciones de préstamos; y mejorar el acceso al capital fresco. Un mecanismo SARAS apropiado para la dinámica de operaciones de instituciones que atienden el segmento de la EPS permitirá guiar a la CAC en los elementos necesarios para iniciar con su aplicación.
- IV. El SARAS para la EPS parte por la elaboración de una Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social que debe desarrollar la CAC, a fin de contextualizar los objetivos, principios y compromisos de la institución, en temas de sostenibilidad ambiental, lucha contra el cambio climático y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS). Esta política debe ser redactada sobre la base de las normativas ambientales del país y los estándares internacionales; y debe ser aprobada por la alta gerencia de la CAC y debe socializarse con todos los trabajadores de la CAC y las partes interesadas.

- V. La CAC debe asignar responsabilidades en el marco de la aplicación del SARAS a fin de que se operativice correctamente. Esta asignación y delegación de funciones y responsabilidades para la implementación de los procedimientos y la consecuente toma de decisiones, deben estar claramente definidas. Se recomienda que la CAC mantengan una estructura operativa compatible con su tamaño, la naturaleza de sus negocios, la complejidad de los servicios y productos ofrecidos, así como su armonización con actividades, procesos y sistemas adoptados.
- VI. La incorporación de una lista de exclusión para la CAC debe considerar los siguientes elementos: i) legislación nacional y/o normativa local, ii) estándares o acuerdos internacionales, iii) actividades económicas que la institución no financie por políticas internas propias.
- VII. El proceso de categorización debe ser implementado mediante un esquema parametrizado con los insumos de información que posee la CAC, ya sea por la actividad económica, magnitud de la operación y/o localización, sensibilidad territorial o puede aplicarse mediante el uso de listas de preguntas iniciales cuyas respuestas encaminen al caso hacia una categoría de riesgo ambiental. Si se encuentra en una fase muy preliminar, lo recomendable es aplicar la categorización solamente usando la actividad económica y, posteriormente, ir adaptando los otros elementos a medida que la institución genera una curva de aprendizaje.
- VIII. Es necesario que la CAC lleve a cabo un proceso de levantamiento de información específica denominado - Debida Diligencia -, el cual se aplica a los casos que se categorizan como riesgo ambiental medio y alto. El proceso de debida diligencia permitirá la extracción de información del desempeño ambiental y social del socio/a, y puede incluir procedimientos adicionales para verificación de la información recolectada. El nivel de profundidad en la evaluación del desempeño ambiental del cliente está dado por el nivel de riesgo asignado.
- IX. Es importante que la CAC, aplique un plan de acción después de la debida diligencia, el mismo será un documento con requerimientos a cumplir por parte del socio/as o beneficiario del crédito. El plan de acción será propuesto a la instancia correspondiente para la aprobación de la operación de crédito. Una vez que la operación es aprobada, debe quedar plasmada en el acta del comité y en el documento interno correspondiente. Aquellas operaciones que fueron desembolsadas con un Plan de Acción deben ponerse en conocimiento del Oficial de Riesgo Ambiental y Social o su equivalente, quien tiene la responsabilidad primaria de asegurarse de que se cumplan las condiciones pactadas y alertar al personal comercial sobre fechas de vencimiento de acciones plasmadas en el Plan de Acción.

- X. A nivel de reportería, para el ejercicio de supervisión y monitoreo se debe mantener una base de información accesible que facilite el seguimiento de la composición de la cartera en términos de nivel de riesgo ambiental y social, y que permita conocer en detalle el proceso de seguimiento para clientes condicionados al financiamiento. Las operaciones de la CAC pueden ser presentadas con la respectiva disgregación por nivel de riesgo tanto por monto desembolsado como por volumen de financiamiento. Asimismo, las CAC deben establecer mecanismos de divulgación de información y aumentar la transparencia de la institución financiera ante las partes interesadas, incluyendo socios actuales y potenciales, inversionistas y/o la comunidad. La CAC debe estar en capacidad de garantizar la publicación y/o socialización de la política ambiental y social; del Listado de Exclusión; y de los Informes anuales de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales.
- XI. Es imprescindible que la CAC debe establezca indicadores de desempeño que incluyan una descripción del indicador y su meta cuantificable. Se considera apropiado establecer un esquema de evaluación que les facilite a las CAC un mecanismo adecuado para determinar de manera objetiva cuál es su nivel de avance. Este mecanismo puede, a la vez, incentivar un avance progresivo en cuanto al fortalecimiento de esta metodología dentro de la organización en la medida que su curva de aprendizaje y asimilación se incrementan.